

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.001

Miércoles 7 de Marzo de 2018

Página 1 de 12

Normas Generales

CVE 1362171

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

AMPLÍASE EL PARQUE NACIONAL ISLA MAGDALENA, UBICADO EN LA COMUNA DE CISNES, PROVINCIA DE AYSÉN, REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Núm. 101.- Santiago, 27 de septiembre de 2017.

Vistos:

Estos antecedentes, el Acuerdo N° 15, de 2017, adoptado en Sesión Extraordinaria del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad; lo dispuesto en los artículos 19 N° 8 y 32, de la Constitución Política de la República; la ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el decreto ley N° 1.939, de 1977; el DS N° 531, de 1967, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que ordenó cumplir como ley de la República la "Convención para la Protección de la Flora, la Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América", suscrita en Washington D.C., Estados Unidos de Norteamérica, el 12 de octubre de 1940; el DS N° 868, de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que ordenó cumplir como la Ley de la República, el convenio sobre "Conservación de Especies Migratorias de la Fauna Salvaje"; el decreto supremo N° 1.963, de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que ordenó cumplir como la Ley de la República, el "Convenio sobre Diversidad Biológica" y; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, es deber del Estado tutelar la preservación de la naturaleza y la protección del medio ambiente;

Que, mediante decreto supremo N° 301, de 25 de mayo de 1983, del Ministerio de Bienes Nacionales, se creó el "Parque Nacional Isla Magdalena", en terrenos fiscales que componían la Reserva Forestal Isla Magdalena, con una superficie total aproximada de 157.640 hectáreas, singularizada en el Plano N° XI-1-793-C.R., ubicado en la comuna de Cisnes, provincia de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y cuyo objeto de protección incluía un conjunto de ecosistemas vegetales, cuya extensión y diversidad garantizan plenamente la capacidad de autopropagación de los ecosistemas representados;

Que, en el plano original, en la minuta de deslindes y en el propio decreto de creación, se consideró parte del Parque Nacional, el territorio marítimo de los canales que circundan la isla, aumentando su superficie territorial aproximada en 46.040 hectáreas. En consecuencia, la superficie total afecta a Parque Nacional que se incluyó en el decreto supremo N° 301, de 25 de mayo de 1983, entre su espacio terrestre y marítimo, contempló una superficie total efectiva de 203.680 hectáreas, circunstancia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la ley 19.300 y el dictamen N° 38.429, de 18 de junio de 2013, de la Contraloría General de la República, se encuentra ajustada a derecho;

Que, en cumplimiento del compromiso del Estado de concretar una Red de Parques de La Patagonia, ubicados entre las regiones de Los Lagos, Aysén y Magallanes, se perfeccionarán administrativamente las donaciones de terrenos pertenecientes a la fundación Tompkins Conservation. Asimismo, se dispondrá la inclusión de nuevos terrenos de propiedad fiscal y la recategorización de áreas protegidas existentes;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es función del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad proponer al Presidente de la República la creación de las Áreas Protegidas del Estado, que incluye parques y

CVE 1362171

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

reservas marinas, así como los santuarios de la naturaleza y de las áreas marinas protegidas de múltiples usos.

Que, en virtud del acuerdo N° 15, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de abril de 2017, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, acordó unánimemente proponer a la Presidenta de la República la ampliación del Parque Nacional Isla Magdalena.

Que, en relación a los terrenos fiscales que se incorporan al Parque Nacional, la Subsecretaría de Pesca mediante oficio ordinario (D.P.) N° 1701, de fecha 8 de septiembre de 2017, se pronunció favorablemente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la ley 18.892, General de Pesca y Acuicultura.

Que, con motivo de la ampliación del Parque Nacional Isla Magdalena, se ha considerado necesario actualizar y complementar su objeto de protección, circunstancia que permitirá realizar una gestión eficiente, eficaz e integral del área silvestre protegida ya señalada, relevando la gran importancia a la protección del Bosque Siempreverde Templado Interior de Coigüe de Chiloé/Mañío macho y Coigüe de Magallanes/Taique.

Que, la justificación principal que sustenta la presente ampliación radica en el valor de sus componentes bióticos y la presencia de ambientes prístinos o de escaso grado de alteración, los cuales han determinado la alta correspondencia con los objetivos de la categoría de Parque Nacional.

Que el objeto fundamental de la ampliación del Parque Nacional Isla Magdalena, es incorporar nueva superficie de bosque nativo con más de 44 mil hectáreas; destacando los tipos forestales Siempreverde, Ciprés de Las Guaitecas, Coigüe de Magallanes y Lengua; como asimismo a proteger los ecosistemas de praderas y matorrales presentes.

Que según los antecedentes tenidos a la vista, existen fundamentos suficientes para aprobar la propuesta de ampliación del Parque Nacional Isla Magdalena.

Decreto:

I.- Amplíese el "Parque Nacional Isla Magdalena", mediante la incorporación de los inmuebles fiscales que a continuación se individualizan:

1° Predio fiscal ubicado en el lugar denominado Isla Magdalena, comuna de Cisnes, provincia de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, inscrito a nombre del Fisco, según inscripción global que rola a fojas 50 N° 68, del año 1941, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Aysén, reinscrita a fojas 22 vuelta N° 21, del año 2003, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cisnes, Las Guaitecas y Lago Verde, individualizado en el plano N° XI-1-1864 C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie aproximada de 25.362,47 hectáreas y los siguientes deslindes particulares:

NORTE : Canal Yacaf, en dos líneas sinuosas determinadas por línea de más alta marea y plano N° 98.019 en línea quebrada imaginaria;
Seno Soto, en línea sinuosa determinada por la más alta marea, plano N° 90.989, en línea quebrada imaginaria, Canal Puyuhuapi, en línea
ESTE : sinuosa de la más alta marea y planos N° 94.085, 91.143, 83.744, 91.145, 91.144, 86.461, 83.388, 91.146, 83.281 y planos N° 94.059 y 94.086, todos en líneas quebradas imaginarias;
Seno Magdalena, en dos líneas sinuosas determinadas por la más alta
SUR : marea, y planos N° 94.080 y 94.059, ambos en líneas quebradas imaginarias; y
Seno Soto, en dos líneas sinuosas determinadas por la más alta marea,
OESTE : planos 91.142 y 91.141 en línea quebrada imaginaria y Parque Nacional Isla Magdalena, en línea quebrada imaginaria.

2° Predio ubicado en el lugar denominado Isla Magdalena, comuna de Cisnes, provincia de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, inscrito a nombre del Fisco a fojas 355 N° 343, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cisnes, Guaitecas y Lago Verde, Rol de Avalúo N° 501-39, individualizado en el plano N° 91141 C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie aproximada de 265 hectáreas y los siguientes deslindes particulares:

NORTE : Río sin nombre, que lo separa de terrenos fiscales;
ESTE : Terrenos Fiscales;
SUR : Humberto Cordano San Martín;
OESTE : Seno Soto.

3° Predio ubicado en el lugar denominado Isla Magdalena, comuna de Cisnes, provincia de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, inscrito a nombre del Fisco a fojas 356 N° 344, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cisnes, Guaitecas y Lago Verde, Rol de Avalúo N° 501-40, individualizado en el plano N° 91142 C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie aproximada de 246,875 hectáreas y los siguientes deslindes particulares:

NORTE : Damián Paredes Toledo;
ESTE : Terrenos Fiscales;
SUR : Río sin nombre, que lo separa de terrenos fiscales;
OESTE : Seno Soto.

4° Predio ubicado en el lugar denominado Isla Magdalena, comuna de Cisnes, provincia de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, inscrito a nombre del Fisco a fojas 354 N° 342, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cisnes, Guaitecas y Lago Verde, Rol de Avalúo N° 501-38, individualizado en el plano N° 91143 C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie aproximada de 255,625 hectáreas y los siguientes deslindes particulares:

NORTE : Juan Vargas Vargas;
ESTE : Canal Cay;
SUR : José Díaz Torres;
OESTE : Con cordilleras fiscales.

5° Predio ubicado en el lugar denominado Isla Magdalena, comuna de Cisnes, provincia de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, inscrito a nombre del Fisco a fojas 353 N° 341, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cisnes, Guaitecas y Lago Verde, Rol de Avalúo N° 501-4, individualizado en el plano N° 91144 C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie aproximada de 454,375 hectáreas y los siguientes deslindes particulares:

NORTE : Con predio de Juan Eugenio Díaz Torres;
ESTE : Canal Cay;
SUR : Con predio de Juan Antonio Díaz Torres;
OESTE : Con cordilleras fiscales.

6° Predio ubicado en el lugar denominado Isla Magdalena, comuna de Cisnes, provincia de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, inscrito a nombre del Fisco a fojas 358 N° 346, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cisnes, Guaitecas y Lago Verde, Rol de Avalúo N° 501-14, individualizado en el plano N° 91146 C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie aproximada de 231,25 hectáreas y los siguientes deslindes particulares:

NORTE : Con José Félix Díaz Torres;
ESTE : Canal Cay;
SUR : Con Óscar Díaz Peña;
OESTE : Con Óscar Díaz Peña y cordilleras fiscales.

7° Predio ubicado en el lugar denominado Isla Magdalena, comuna de Cisnes, provincia de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, inscrito a nombre del Fisco a fojas 357 N° 345, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cisnes, Guaitecas y Lago Verde, Rol de Avalúo N° 501-53, individualizado en el plano N° 94059 C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie aproximada de 123 hectáreas y los siguientes deslindes particulares:

NORTE : Cordillera fiscal;
ESTE : Cordilleras fiscales y terrenos fiscales;
SUR : Seno Magdalena y Armando Subiabre;
OESTE : Terrenos fiscales.

8° Predio ubicado en el lugar denominado Isla Magdalena, comuna de Cisnes, provincia de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de propiedad del Fisco, según inscripción global que rola a fojas 50 N° 68, del año 1941, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Aysén, reinscrita a fojas 22 vuelta N° 21, del año 2003, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cisnes, Guaitecas y Lago Verde, individualizado en el plano N° XI-1-2.255 C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie aproximada de 2.866,87 hectáreas y los siguiente deslindes particulares:

Lote a : 2.360,00 Hectáreas.

NORTE : Parque Nacional Isla Magdalena, en línea quebrada imaginaria;
ESTE : Parque Nacional Isla Magdalena, en línea quebrada imaginaria;
SUR : Estero Medio, que lo separa del Lote b, en línea sinuosa determinada por las aguas máximas, y
OESTE : Mar Chileno (Seno Medio), en línea sinuosa determinada por la más alta marea.

Lote b : 506,87 Hectáreas.

NORTE : Estero Medio, que lo separa del Lote a, en línea Sinuosa determinada por las aguas máximas;
ESTE : Parque Nacional Isla Magdalena, en línea quebrada imaginaria;
SUR : Parque Nacional Isla Magdalena, en línea quebrada imaginaria;
OESTE : Mar Chileno (Seno Medio), en línea sinuosa determinada por la más alta marea.

9° Predio ubicado en el lugar denominado Isla Magdalena, comuna de Cisnes, provincia de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de propiedad del Fisco, según inscripción global que rola a fojas 50 N° 68, del año 1941, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Aysén, reinscrita a fojas 22 vuelta N° 21, del año 2003, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cisnes, Guaitecas y Lago Verde, individualizado en el plano N° 11202-1496 C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie aproximada de 12.471,0 hectáreas y los siguientes deslindes particulares:

NORTE : Terreno Fiscal, en línea recta imaginaria comprendida entre los puntos A-B, Seno Magdalena y Terrenos Particulares en línea mixta (de la más alta marea y quebrada imaginaria) comprendida entre los puntos B-C;
ESTE : Canal Puyuhuapi y terrenos particulares en línea mixta (de la más alta marea y quebrada imaginaria) comprendida entre los puntos C-D;
SUR : Terreno Particular, en línea recta imaginaria comprendida entre los puntos D-E y Parque Nacional Isla Magdalena, en línea quebrada imaginaria comprendida entre los puntos F-G;
OESTE : Parque Nacional Isla Magdalena, en línea quebrada imaginaria comprendida entre los puntos E-F; y Terrenos Particulares, separado por Río Los Mallines y línea recta imaginaria ambas comprendidas entre los puntos G-A.

10° Isla Bobadilla compuesta de 5 lotes, ubicada en el lugar denominado Isla Magdalena, comuna de Cisnes, provincia de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de propiedad del Fisco, según inscripción global que rola a fojas 50 N° 68, del año 1941, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Aysén, reinscrita a fojas 22 vuelta N° 21, del año 2003, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cisnes, Guaitecas y Lago Verde, individualizada en el plano N° 11202-1497 C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie aproximada de 77,1 hectáreas y los siguientes deslindes particulares:

Lote a : 2,9 Hectáreas.

NORTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
ESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
SUR : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
OESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea.

Lote b : 12,7 Hectáreas.

NORTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
ESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
SUR : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
OESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea.

Lote c : 1,6 Hectáreas.

NORTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
ESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
SUR : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
OESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea.

Lote d : 45,5 Hectáreas.

NORTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
ESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
SUR : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
OESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea.

Lote e : 14,3 Hectáreas.

NORTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
ESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
SUR : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
OESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea.

11° Islas Canalad compuesta de 3 lotes, ubicadas en el lugar denominado Isla Magdalena, comuna de Cisnes, provincia de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de propiedad del Fisco, según inscripción global que rola a fojas 50 N° 68, del año 1941, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Aysén, reinscrita a fojas 22 vuelta N° 21, del año 2003, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cisnes, Guaitecas y Lago Verde, individualizado en el plano N° 11202-1497 C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie aproximada de 2.151,6 hectáreas y los siguientes deslindes particulares:

Lote a : 2.049,4 Hectáreas.

NORTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
ESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
SUR : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
OESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea.

Lote b : 19,6 Hectáreas.

NORTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
ESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
SUR : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
OESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea.

Lote c : 82,5 Hectáreas.

NORTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
ESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
SUR : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
OESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea.

12° Isla Grupo Los Muertos compuesta de 6 lotes, ubicadas en el lugar denominado Isla Magdalena, comuna de Cisnes, provincia de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de propiedad del Fisco, según inscripción global que rola a fojas 50 N° 68, del año 1941, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Aysén, reinscrita a fojas 22 vuelta N° 21, del año 2003, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cisnes, Guaitecas y Lago Verde, individualizado en el plano N° 11202-1497 C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie aproximada de 420 hectáreas y los siguientes deslindes particulares:

Lote a : 25,3 Hectáreas.

NORTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
ESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
SUR : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
OESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea.

Lote b : 44,5 Hectáreas.

NORTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
ESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
SUR : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
OESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea.

Lote c : 3,0 Hectáreas.

NORTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
ESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
SUR : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
OESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea.

Lote d : 127,2 Hectáreas.

NORTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
ESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
SUR : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
OESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea.

Lote e : 166,3 Hectáreas.

NORTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
ESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
SUR : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
OESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea.

Lote f : 53,7 Hectáreas.

NORTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
ESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
SUR : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
OESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea.

13° Isla Jockey, ubicada en el lugar denominado Isla Magdalena, comuna de Cisnes, provincia de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de propiedad del Fisco, según inscripción global que rola a fojas 50 N° 68, del año 1941, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Aysén, reinscrita a fojas 22 vuelta N° 21, del año 2003, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cisnes, Guaitecas y Lago Verde, individualizado en el plano N° 11202-1497 C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie aproximada de 60,9 hectáreas y los siguientes deslindes particulares:

NORTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
ESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
SUR : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
OESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea.

14° Isla Camello, ubicada en el lugar denominado Isla Magdalena, comuna de Cisnes, provincia de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de propiedad del Fisco, según inscripción global que rola a fojas 50 N° 68, del año 1941, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Aysén, reinscrita a fojas 22 vuelta N° 21, del año 2003, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cisnes, Guaitecas y Lago Verde, individualizado en el plano N° 11202-1497 C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie aproximada de 163,9 hectáreas y los siguientes deslindes particulares:

NORTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
ESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
SUR : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea; y
OESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea.

15° Islas Bajas compuesta de 3 lotes, ubicadas en el lugar denominado Isla Magdalena, comuna de Cisnes, provincia de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de propiedad del Fisco, según inscripción global que rola a fojas 50 N° 68, del año 1941, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Aysén, reinscrita a fojas 22 vuelta N° 21, del año 2003, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cisnes, Guaitecas y Lago Verde, individualizado en el plano N° 11202-1497 C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie aproximada de 476,2 hectáreas y los siguientes deslindes particulares:

Lote a : 223,0 Hectáreas.

NORTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
ESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
SUR : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
OESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea.

Lote b : 134,0 Hectáreas.

NORTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
ESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
SUR : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea; y
OESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea.

Lote c : 119,2 Hectáreas.

NORTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
ESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
SUR : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea; y
OESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea.

16° Isla Las Boyas, compuesta de 6 lotes, ubicadas en el lugar denominado Isla Magdalena, comuna de Cisnes, provincia de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de propiedad del Fisco, según inscripción global que rola a fojas 50 N° 68, del año 1941, del

Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Aysén, reinscrita a fojas 22 vuelta N° 21, del año 2003, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cisnes, Guaitecas y Lago Verde, individualizado en el plano N° 11202-1497 C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie aproximada de 47 hectáreas y los siguientes deslindes particulares:

Lote a : 18,6 Hectáreas.

NORTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
ESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
SUR : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
OESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea.

Lote b : 2,4 Hectáreas.

NORTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
ESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
SUR : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
OESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea.

Lote c : 8,8 Hectáreas.

NORTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
ESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
SUR : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
OESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea.

Lote d : 2,9 Hectáreas.

NORTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
ESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
SUR : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
OESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea.

Lote e : 2,8 Hectáreas.

NORTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
ESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
SUR : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
OESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea.

Lote f : 11,5 Hectáreas.

NORTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
ESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
SUR : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
OESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea.

17° Isla Guayanec, ubicada en el lugar denominado Isla Magdalena, comuna de Cisnes, provincia de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de propiedad del Fisco, según inscripción global que rola a fojas 50 N° 68, del año 1941, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Aysén, reinscrita a fojas 22 vuelta N° 21, del año 2003, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cisnes, Guaitecas y Lago Verde, individualizado en el plano N° 11202-1497 C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie aproximada de 33,6 hectáreas y los siguientes deslindes particulares:

NORTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
ESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;

SUR : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
OESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea.

18° Islas Pangal, compuestas de 2 lotes, ubicadas en el lugar denominado Isla Magdalena, comuna de Cisnes, provincia de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de propiedad del Fisco, según inscripción global que rola a fojas 50 N° 68, del año 1941, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Aysén, reinscrita a fojas 22 vuelta N° 21, del año 2003, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cisnes, Guaitecas y Lago Verde, individualizado en el plano N° 11202-1497 C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie aproximada de 19,4 hectáreas y los siguientes deslindes particulares:

Lote a : 13,4 Hectáreas.

NORTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
ESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
SUR : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
OESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea.

Lote b : 6,0 Hectáreas.

NORTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
ESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
SUR : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
OESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea.

19° Islas Yerba Buena, compuestas de 7 lotes, ubicadas en el lugar denominado Isla Magdalena, comuna de Cisnes, provincia de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de propiedad del Fisco, según inscripción global que rola a fojas 50 N° 68, del año 1941, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Aysén, reinscrita a fojas 22 vuelta N° 21, del año 2003, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cisnes, Guaitecas y Lago Verde, individualizado en el plano N° 11202-1497 C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie aproximada de 81,7 hectáreas y los siguientes deslindes particulares:

Lote a : 17,0 Hectáreas.

NORTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
ESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
SUR : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
OESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea.

Lote b : 37,1 Hectáreas.

NORTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
ESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
SUR : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
OESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea.

Lote c : 9,1 Hectáreas.

NORTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
ESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
SUR : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
OESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea.

Lote d : 2,7 Hectáreas.

NORTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
ESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
SUR : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
OESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea.

Lote e : 3,6 Hectáreas.

NORTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
ESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
SUR : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
OESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea.

Lote f : 5,7 Hectáreas.

NORTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
ESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
SUR : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
OESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea.

Lote g : 6,5 Hectáreas.

NORTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
ESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
SUR : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
OESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea.

20° Islas Los Quilantales, compuestas de 3 lotes, ubicadas en el lugar denominado Isla Magdalena, comuna de Cisnes, provincia de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de propiedad del Fisco, según inscripción global que rola a fojas 50 N° 68, del año 1941, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Aysén, reinscrita a fojas 22 vuelta N° 21, del año 2003, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cisnes, Guaitecas y Lago Verde, individualizado en el plano N° 11202-1497 C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie aproximada de 247,6 hectáreas y los siguientes deslindes particulares:

Lote a : 19,9 Hectáreas.

NORTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
ESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
SUR : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
OESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea.

Lote b : 222,2 Hectáreas.

NORTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
ESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
SUR : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea; y
OESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea.

Lote c : 5,5 Hectáreas.

NORTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
ESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea;
SUR : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea; y

OESTE : Mar Chileno en línea sinuosa, determinada por la más alta marea.

II.- En mérito de la ampliación decretada, el "Parque Nacional Isla Magdalena" tendrá una superficie total aproximada de 249.712,055 hectáreas (doscientas cuarenta y nueve mil setecientos doce, coma cero cincuenta y cinco hectáreas), singularizado en el Plano del Ministerio de Bienes Nacionales N° 11202-1488 C.R. y con los siguientes deslindes generales:

NORTE : Canal Jacaf, en línea quebrada imaginaria comprendida entre los puntos A-B incluyendo las Islas Vico, Atilio, Enrique, Manuel, Camello, Jockey, Islole Inés, Isla Larga e Islotes Bobadilla; Canal Jacaf y Terreno Fiscal, en línea mixta (línea de la más alta marea e imaginaria) comprendida entre los puntos D-E e I-J respectivamente; Terreno fiscal, en línea quebrada imaginaria comprendida entre los puntos G-H; Terrenos Particulares y Seno Magdalena, en línea mixta (línea de la más alta marea e imaginaria) comprendida entre los vértices M-N; Canal Moraleda, Estero Pangal y Terreno Particular, en línea mixta (línea de la más alta marea e imaginaria) comprendida entre los puntos P-Q-R; Estero Mentolat y Seno Medio, en línea mixta (línea imaginaria y de la más alta marea) comprendida entre los puntos X-Y-Z;

ESTE : Seno Soto y Terreno Fiscal, en línea mixta (línea de la más alta marea e imaginaria) comprendida entre los puntos B-C; Terreno Fiscal, en línea quebrada imaginaria comprendida entre los puntos E-F; Terrenos particulares y Canal Puyuhuapi, en línea mixta (línea imaginaria y de la más alta marea) comprendida entre los puntos J-K; Terrenos Particulares y Seno Magdalena, en línea mixta (línea imaginaria y de la más alta marea) comprendida entre los puntos L-M; Canal Puyuhuapi y Terrenos Particulares, en línea mixta (línea de la más alta marea e imaginaria) comprendida entre los puntos N-Ñ; Terreno Particular, en línea sinuosa comprendida entre los puntos T-U separado por Río Mackay;

SUR : Terreno Fiscal, en línea quebrada imaginaria comprendida entre los puntos F-G; Seno Magdalena y Terrenos Particulares, en línea mixta (línea de la más alta marea e imaginaria) comprendida entre los puntos K-L; Canal Puyuhuapi, en línea quebrada imaginaria comprendida entre los puntos Ñ-O; Terreno Particular, en línea quebrada imaginaria comprendida entre los puntos S-T; Estero Pangal y Canal Moraleda, en línea mixta (línea de la más alta marea e imaginaria) comprendida entre los puntos U-V-W respectivamente; y

OESTE : Seno Soto, en línea sinuosa de la más alta marea comprendida entre los puntos C-D; Terreno Fiscal, en línea quebrada imaginaria comprendida entre los puntos H-I; Canal Moraleda, en líneas quebradas imaginarias comprendidas entre los puntos O-P, W-X; Seno Soto y Canal Moraleda en línea mixta (línea de la más alta marea e imaginaria) comprendida entre los puntos A'-B'-A incluyendo las islas Pangal, Guayanec, Yerba Buena, Canalad, Grupo Los Muertos, Bajas, Los Quilantales y Las Boyas; Terreno particular, en línea quebrada imaginaria comprendida entre los puntos S-R;

NOTA : El terreno particular comprendido entre los puntos C' - D' - E' y - F', no forma parte del Parque Nacional Isla Magdalena.

III.- El "Parque Nacional Isla Magdalena" tendrá como objetivo general de Protección, la preservación de una muestra de los ecosistemas de Bosques Húmedos Templados, asegurando su biodiversidad y sus procesos evolutivos.

Los objetivos específicos de protección se orientarán a:

- 1) Preservar una muestra representativa de los pisos Bosque siempreverde templado interior de *Nothofagus nitida* y *Podocarpus nubigena* y Bosque siempreverde templado interior de *Nothofagus betuloides* y *Desfontainia spinosa*, especialmente sus especies amenazadas;
- 2) Preservar especies de fauna y sus hábitats naturales, con especial énfasis en especies con problemas de conservación local y/o nacional;
- 3) Fomentar acciones que contribuyan a mitigar y controlar las amenazas actuales y futuras para la preservación tanto de la flora como la fauna nativa;
- 4) Fomentar la investigación científica, especialmente aquellas que contribuyan al manejo y desarrollo de la unidad;

5) Fortalecer el desarrollo de las actividades de educación e interpretación ambiental, tanto dentro como fuera del Parque Nacional;

6) Permitir actividades de turismo de naturaleza responsable, que sean reguladas y compatibles con el objetivo general de la unidad, y acordes a sus capacidades de uso;

7) Incrementar los vínculos con las comunidades aledañas al Parque para incentivar la protección del medio ambiente rural, dentro del marco del desarrollo sustentable.

IV.- El "Parque Nacional Isla Magdalena" quedará bajo la tuición, administración y manejo de la Corporación Nacional Forestal (Conaf) o del órgano que le suceda legalmente y bajo la supervigilancia del Ministerio del Medio Ambiente.

V.- El plano oficial del Parque Nacional quedará archivado en los Ministerios de Bienes Nacionales y del Medio Ambiente y copia del mismo en la Corporación Nacional Forestal (Conaf).

Se deja expresa constancia que el Cuadro de Coordenadas UTM contenido el Plano oficial, fue confeccionado en base al Datum Sirgas "WGS 84" Huso 18.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, tómese razón, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Nivia Palma Manríquez, Ministra de Bienes Nacionales.- Óscar Furche Guajardo, Ministro de Agricultura.- Marcelo Mena Carrasco, Ministro de Medio Ambiente.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Ud., Jorge Maldonado Contreras, Subsecretario de Bienes Nacionales.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Jurídica

Cursa con alcance el decreto N° 101, de 2017, del Ministerio de Bienes Nacionales

N° 4.355.- Santiago, 6 de febrero de 2018.

Esta entidad de Control ha dado curso al documento del epígrafe, que amplía el Parque Nacional Isla Magdalena, ubicado en la comuna de Cisnes, provincia de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, cumple con precisar que, de acuerdo con los antecedentes acompañados al expediente administrativo, el predio fiscal individualizado en el punto I, N° 1, del decreto que se examina deslinda al Este con la línea sinuosa determinada, entre otros, por los planos que allí se indican y por el plano N° 94.078, cuya mención se ha omitido consignar en el acto en estudio.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del documento de la suma.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

A la señora
Ministra de Bienes Nacionales
Presente.